

Lima, 14 de diciembre de 2017

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

1600097-1

Ordenanza que aprueba la Agenda Ambiental Metropolitana 2018 - 2019

ORDENANZA N° 2078

LA TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA,

ENCARGADA DEL DSPACHO DE LA ALCALDÍA

POR TANTO;

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de diciembre de 2017, los Dictámenes N° 016-2017-MML/CMMASBS y N° 099-2017-MML/CMAL de las Comisiones Metropolitanas de Medio Ambiente, Salud y Bienestar Social; y de Asuntos Legales;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE APRUEBA LA AGENDA AMBIENTAL METROPOLITANA 2018-2019

Artículo Primero.- Aprobación de la Agenda Ambiental Metropolitana 2018-2019

Apruébese la Agenda Ambiental Metropolitana 2018-2019, que como Anexo, forma parte integrante de la presente ordenanza, aplicable a la jurisdicción de la provincia de Lima.

Artículo Segundo.- Publicación

El texto de la Agenda Ambiental Metropolitana 2018-2019, aprobada por el artículo precedente será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe)

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA, TRANSITORIA Y FINAL

Unica.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.

Lima, 20 de diciembre de 2017

CARMEN PATRICIA JUAREZ GALLEGOS
Teniente Alcalde
Encargada de la Alcaldía

1600100-1

Ratifican Ordenanza que fija montos por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y su distribución a domicilio para el ejercicio 2018 en el distrito de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 492

Lima, 14 de diciembre de 2017

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 14 de diciembre de 2017, el Oficio N° 001-090-00008985 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 570-MSS, que fija los montos por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y su distribución a domicilio para el ejercicio 2018, en el distrito de Santiago de Surco; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 1533, modificada por la Ordenanza N° 1833 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 27 de junio de 2011 y el 19 de diciembre de 2014, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe N° 266-181-0000653, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 1533, modificada por la Ordenanza N° 1833, y la Directiva N° 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, los ingresos que la citada Municipalidad Distrital prevé percibir, producto de la emisión mecanizada del impuesto predial y de arbitrios municipales, cubren el 99.8% de los costos incurridos en la prestación de los referidos servicios.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en el Dictamen N° 229-2017-MML/CMAEO.

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 570-MSS, que fija los montos por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y su distribución a domicilio para el ejercicio 2018, en el distrito de Santiago de Surco.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, y sus anexos que contienen los cuadros de estructura de costos y estimación de ingresos, respectivamente. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el informe del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CARMEN PATRICIA JUAREZ GALLEGOS
Teniente Alcalde
Encargada de la Alcaldía

1599985-1